

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00159 00

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta adosada por la entidad **Transunión** (Cfr. Archivo 09 Exp Digital).

Se requiere al extremo activo para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares, y de cuenta de ello al Despacho, so pena de culminar el presente trámite ejecutivo por desistimiento tácito (Cfr. Artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ
2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7928c4ce441948ee38a7ea980ac6e2503399899e044d962a71276c2e529d2244**

Documento generado en 18/11/2020 10:40:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>